



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Fijación Alimentos - Físico
No.110013110023-2020-00115-00

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Noviembre del año dos mil veinte (2020).-

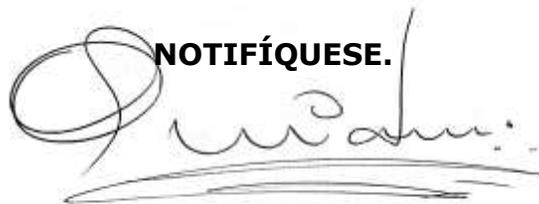
En atención a los escritos que anteceden, se dispone;

Por secretaría ofíciase al pagador del Ejercito Nacional a fin que se sirva indicar la forma como ha dado cumplimiento a la orden provisional de embargo del 25% del salario del demandado señor GABRIEL ALBERTO ULLOA FLORIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.160.544. Ofíciase.

De existir título a órdenes del presente proceso y a favor de la aquí demandante LUZ MARY ORTIZ DE ULLOA, por concepto de alimentos provisionales, hágase entrega de los mismos a la citada señora. Secretaría proceda de conformidad.

A fin de continuar con el trámite en el presente asunto, para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 392 del C.G.P., se señala el día 2 del mes de MARZO del año 2021, a la hora de las 2.30 PM.

Notifíquesele el presente proveído al Dr. DARIO ALEXANDER ALBARRACIN VAÑLDERRAMA al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 97
HOY: 27 de Noviembre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria